



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de Junio de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Crease el Programa de Prevención de la Drogadicción y el Alcoholismo, a implementarse en el ámbito de los locales bailables, pubs y bares, así como en los locales que brindan el servicio de acceso a internet y uso de video juegos.

ARTICULO 2º.- Los locales comerciales detallados en el artículo precedente expondrán como fondo y protector de pantalla de todo monitor al que acceda el público, imágenes educativas tendientes a prevenir la drogadicción y el alcoholismo.

ARTICULO 3º.- Los locales bailables, pubs y bares expondrán en lugares visibles y permanentemente iluminados gigantografías tendientes a prevenir la drogadicción y el alcoholismo, y folletos con la misma finalidad que podrán ser retirados por los clientes o usuarios.

ARTICULO 4º.- Los diseños de las imágenes, gráficas y digitales, y los folletos mencionados en el presente



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

instrumento serán realizados y distribuidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que por competencia corresponda.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza, a celebrar convenios de colaboración con la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y el Programa de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación las sanciones dispuestas por el artículos 113° y concordantes de la Ordenanza N° 3306/99 - Código de Faltas Municipal.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 8°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Ocho.

ORDENANZA N° 4457/08

Expte. C.D. N° 885-M-07

FDO: DR. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA